

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900520180077600.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ELIANA GIMENA PARRA ROBAYO.

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A:

1º) Los documentos aportados con la demanda.

2º) Título valor – pagare N°. 066186100006234.

3º) Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante expedido por la Superfinanciera.

4º) Memorial poder.

5º) Registro de firmas.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – ELIANA GIMENA PARRA ROBAYO:

1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.

2º) La parte ejecutada solicito, se decretara la prueba grafológica (tacha de falsedad), la cual fue decretada mediante auto del 05 de octubre de 2020, requiriendo a la parte interesada que prestara los medios para la práctica de la pericia, guardando absoluto silencio ante el requerimiento del despacho, ante lo cual mediante proveído del 12 de marzo de 2021, se declaró desistida la misma.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 014 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ